

noticio se a (Número 1890.) Sal precio de cuartos.)

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 7 DE OCTUBRE DE 1821.

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SAN MARCOS, PAPA.

Jubileo en Santo Domingo.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia del Hospicio.

### AFFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 6 h. 16', y se oculta á las 5 h. 44'—Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11 h. 47' 53".

### AFFECIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Eneas del dia.	Barómetro.	Termám.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 08.	74. 5	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 00.	76. 5	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 60.	76. 0	ONO.	Idem.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel Don José Gurrea, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Parada: Princesa, Córdoba y Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contrarondas, Hospital y Provisiones: Córdoba.—Vivac y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.

### ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor: aunque estamos bien satisfechos del ningún aprecio que para formar un juicio recto hacen los hombres sensatos de las invectivas, que se prodigan en artículos comunicados, y de que es harto sabido que los dictados de Amante de la patria, de la razon de la verdad; del bien público, de la educación y otros semejantes, con que pretenden recomendarse sus autores, son ordinariamente la preciosa máscara con que se disfrazan la rivalidad, el encono personal, la envidia, la venganza, el despique y otras pasiones tan viles como groseras; sin embargo, para desengaño de incertos, suplicamos á vd.

se sirva insertar en su periódico las siguientes verdades en oposición de las falsedades, que hierven en el artículo comunicado que insertó v.d. en su Diario del 4 de Agosto último, bajo la firma del *Amante de la educación*; estimulandonos únicamente á este procedimiento el ser nuestros hijos alumnos de la escuela de Regla; y el que todos se percatren de lo satisfechos que estamos, mediante el examen público que han sufrido de la educación que allí reciben.

Desentendndonos de los sarcasmos chocarreros e insultos, con que el autor ha pretendido alzar y salpicar su desabrido e insipido artículo, opondremos únicamente á ellos y á las falsedades, de que abunda, el idioma de la verdad, de la moderación y la decencia; pues por nuestro carácter natural y nuestra educación no conocemos otro.

A consecuencia del decreto de S. M. dado en 19 de Noviembre de 1815, sobre que ni directa ni indirectamente se les ha intimado posteriormente revocacion alguna, se apresuraron los PP. Agustinos del convento santuario de Regla á establecer una escuela gratuita en su mismo convento para los niños pobres de Chipiona, la cual continua en ejercicio, concurriendo diariamente á ella de 30 á 40 educandes. Allí no solo se les instruye en cuanto en aquella época y posteriormente han decretado el Gobernador y el soberano Congreso, sino que tambien se les provee gratuita y abundantemente de libros, papel y cuanto necesitan para su instrucción. En obsequio de su mayor comodidad y adelantamiento, desde que llegan por la mañana al convento no vuelven á salir hasta ponerse el sol, y al mediodia se les administra una abundante y sazonada olla de las menestras que la estación proporciona, con su correspondiente pan de igual clase al que come la comunidad, hasta quedar á su placer satisfechos: son ademas socorridos en sus personas ó familias, no menos que los otros pobres del pueblo, con limosnas públicas ó secretas, segun se presentan las circunstancias.

Los copiosos frutos de su educación los hemos palpado todos (menos el señor articulista) en los exámenes á que se presentaron, cuyo acto no pudo verificarse en el dia que desde luego se prefijo por incidentes improvistos, unos por parte del Ayuntamiento y otros por de la misma comunidad. En ellos dieron manifiestas pruebas á satisfacción del público (salva la decisión del señor articulista) del adelantamiento respectivo á sus edades en leer, escribir, completa instrucción en la doctrina cristiana; y en cuanto á aquello de las seis ó siete preguntas sobre la Constitución, decimos que sin duda el articulista estuvo dormido ó distraído, cuando no se enteró de qué hicieron los niños, no interrogados por el teniente de cura de acuerdo en un todo con los frailes, sino preguntándose y respondiéndose reciprocamente ellos mismos hicieron, digo, una explicación redactada por su mismo padre maestro con arreglo al artículo 366 de nuestra Constitución po-

lítica, y á lo resuelto por las Cortes en una de sus sesiones sobre el plan de educación pública, redactada en la Gaceta de 22 de Octubre del año próximo pasado, clara, sólida y fundamental que contiene la declaración de puntos muy interesantes y recomendables, cuales son la obligación que tenemos de observar y obedecer nuestra Constitución política, no por temor del castigo, sino por el amor que se la debe, no arbitrariamente, sino por el dictamen de nuestra conciencia, mediante el juramento con que nos hemos ligado; sobre la ilicitud de atentar ni directa ni indirectamente contra su observancia, bajo ningún pretesto por justificado que aparezca, y sobre otros puntos no menos sustanciales, que no hemos visto expresados en los catecismos y explicaciones de nuestra Constitución publicados hasta el dia.

En cuanto á lo recomendable y completo de dicha explicacion, y lo bien que los niños la desempeñaban, podrá informar con mas acierto y pulso que el articulista el diputado de esta provincia por Sanlúcar, que casualmente concurrió á Regla en la mañana del mismo dia de los exámenes, quien tuvo la bondad de examinar los niños sobre la materia, y de manifestar lo satisfecho y gustoso que había quedado, y quanto le habian llenado tanto el ínter de la explicacion como la ejecucion de los niños.

Otro testigo no menos imparcial podrá depoñer sobre lo lucido de los exámenes y sobre la justicia del repartimiento de los premios, que con dictamen de los inteligentes distribuyó el mismo señor presidente. Hablamos de uno de los preceptores de gramática de Sanlúcar de Barrameda, quien accidentalmente se hallaba de paseo aquella tarde en Chipiona, y dió tantas muestras de aprobación á todo el acto, como dió generalmente el público del fastidio y disgusto que le producían las arterias repetidas y osadas con que el articulista se esforzaba, aunque sin fruto, á deslucir y atribular aquellos inocentes niños.

Es constante que para la justificación de una verdad sobre hechos no hay otro medio que la deposicion de los testigos oculares de ellos, graduándose el valor de su testimonio según la calidad y dignidad de las personas deponentes, no se crea en la materia ni al señor articulista ni á nosotros. Consultese sobre la verdad á las autoridades de Chipiona y á cuantos presenciaron los exámenes, á cuya decisión nos remitimos, tanto sobre este punto como sobre la utilidad de la escuela de Regla.

Si el señor articulista quedó tan prendado de los brillantes exámenes que sostuvieron los discípulos del director de las primeras letras, hará mas que bien en remitir á su escuela cuantos niños dependan de su arbitrio, mientras que nosotros, con presencia del estado de una escuela y otra, remitimos siempre nuestros hijos á la de Regla, pues estamos tan satisfechos de la educación que allí reciben, como nos consta lo estan las autoridades y el público.

Nombrados dejamos por nuestra parte los jueces compromisarios que han de decidir la cuestión; y pues nos remitimos á su fallo, pue de estar seguro el señor articulista de que aunque vuelva para beneficio de la patria á ilustrar al público con nuevas producciones de darémos muy bien de robar el tiempo preciso á nuestras útiles ocupaciones empleandolo en contestarle. De vd., señor editor, s. s. q. b. s.

M.—M.—A. C. somos con sup noo. Q. M. S. J. lo simulé. S. S. J. suscrito los cinco compromisarios en su oficio en la noche de hoy en su oficio.

### *A la memoria del general Don Felipe de Arco-Aguero.*

¿Do está vuestra cipres, hijos de Apolo?

¿Donde el cantar divino y dulce lira,

Cuyo acento del uno al otro polo

Lo mismo que sentis, sublime inspira?

¡Y qué! Decidme: ¿enmudeceis tan solo

Cuando la patria lánguida suspira, ilustre, lo supostamente

Cuando la patria desolada llora

Y se libra al dolor que la devora?

Ohi Despertad: con pasos silenciosos,

A la tumba venid, regad con llanto

Los restos del mortal que valeroso

De España en gloria convirtió el quebranto

Hoyó su yugo bárbaro ominoso;

Del despótismo al genio libre espanto

Y dijo al orbe que miró su espada:

Cuando hay valor, los déspotas son nada.

Las flores esparcid. Con lábio ardiente

Librad al ayre el nombre de Arco-Agüero,

Suene su dulce nombre eternamente,

Y vuestra voz repítala el guerrero.

Y si de patria el entusiasmo siente,

Si le consagra su valiente acero,

Corra á los campos y en la lid le llame,

Y al fuerte íbero con su ejemplo infame.

O cuan ardiente mi arrebato fuera,

Melodiosa mi voz, sublime el canto,

Si el padre de la luz benigno diera

Su lira á mi clamor. ¡Amargo llanto

Vertiera el orbe si mi canto oyera

Y de la patria el bárbaro quebranto,

La magia de mi voz endulzaría,

Y á mi acento la tumba se abriría.

¡O mortal, ó guerrero, el genio mudó,

Así tu nombre tan querido olyda!

¡Calla, y de sus derechos fuiste escudo!

¡Calla, y por tí su voz tornó á la vida!  
Baje á la tumba si insensible pudo  
Mirar la tuya dó el valor se amida;  
Si al ver la patria sumergida en luto,  
No te dió con sus lágrimas tributo.

Siglos de Fidias, de Platon y Homero,  
Siglos del genio, siglos venturosos,  
Dó el poeta el filosofo, el guerrero,  
Dó los atletas en la lid famosos  
Al premio eran llamados lisonjero,  
Que alcanzaban sus hechos generosos;  
Venid al nuestro de la patria al ruego  
E inspirad á mi lengua vuestro fuego.

Dadme el cantar, los lienzos y la lira,  
Que el genio á sus alumnos consagraba;  
Dadme este bronce que feliz respira,  
Dadme este marmol que de hablar acaba,  
Y la España, que gime y que suspira  
Por el que ayer ardiente acariciaba,  
A las hijas verá de la memoria  
Llevar su nombre al templo de la gloria.

Corre y sube al altar, jóven valiente:  
Bien te es tan alto puesto merecido,  
Luzcas allí cuál astro; inspira ardiente  
El amor de la patria. Enternecido

Vuele su genio, y del risueño oriente  
Al mal dó el sol reposa ya dormido,  
De entre ambos polos á la ardiente zona  
Repita el himno que mi voz entona.

Himno de libertad y del ventura;  
Himno de salvacion, himno de gloria;

Himno, que la amistad te ofrece pura,  
No muera del ibero en la memoria.

Lleva tus ecos á la edad futura,  
Sé eterno en los cincelos y en la historia;

Y ornado con el nombre de Arco-Aguero  
Entusiasma al patriota y al guerrero.

Enusiásmalos, sí; cuando en las lides  
Brille el valor, y se alcen generosos

Miren tu sombra y burlen los ardides,  
No la audacia de siervos sanguinosos.

Que el Tajo, el Ebro, el Miño, el mar de Alcides  
Den cañones á sus triunfos venturosos,

Y al escuchar su plácida armonía,  
Responda libertad la patria mia.

(Espectador.)

Cádiz 6 de Octubre.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Dicose que otra vez que se ofrezca pondrá el Ayuntamiento en lugar de catafalco en sus funciones fúnebres, un estado de los propios y arbitrios sobre una caja de azúcar terciada, por ser esto lo mas expresivo de la tristeza, sentimiento, llanto y duelo de la corporacion. De todo tiene la culpa mi Señora Doña María Ponte-el-manto.—

Miente el bellaco.—

Perdone vd., Sr. D. Martin Garabato.—

¿Pues quien es el culpado?—

Doña María Ponte-el-manto.

Prenda! que le faltó decir MI SEÑORA Doña María Ponte-el-manto.  
logotipos y signos de la Ls (Remitido.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 6 de Octubre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy

Dos barcos menores de Poniente, con harina y aceitunas, y uno de Algeciras, con carbon.

Despachados para salir.—Bergantin inglés Archimedes, cap. John Boland, para Lóndres; fragata sueca Neptuno, cap. Juan Hagberg, para Gotemburgo; goleta inglesa Eliza, cap. John Smith, para Dublin; dos barcos menores para la Riva; cinco para Algeciras; uno para Huelva, y otro para Ayamonte.

CONSULADO.

Aviso al comercio.—El Sr. intendente de la provincia con fecha 4 del actual dice al Tribunal del Consulado de esta plaza lo que sigue.—

“El Sr. director general de bulas, papel sellado y derecho de registro con la fecha que se advierte me dice lo siguiente.—El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 21 del actual la real orden siguiente.—En vista del oficio de V. S. de 17 del corriente, y conforme á lo que en él propone, se ha servido el Rey determinar que se adopte por punto general la providencia interina tomada por el intendente de esta provincia, acerca de que en lugar de carta de pago separada por derecho de registro que causen los respectivos actos, se estampe la anotación correspondiente en cada uno en equivalencia de aquel documento. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.

—Y lo traslado á V. S. para que disponga su cumplimiento, en inteligencia de que los registradores han de expresar á continuacion del acto, y por letra, el libro del registro, su folio, número y suma de los derechos percibidos y la fecha, conforme á lo que está mandado en los artículos 67 y 68 del decreto de 29 de Junio último, añadiendo la firma de pago del registrador y la de recibí del que cobra los derechos.—Lo inserto á V. SS, para su inteligencia y que se sirvan

bacerlo saber al comercio para su conocimiento." —*T. por disposición del mismo Tribunal se hace notorio al comercio para su gobierno. Cádiz 5 de Octubre de 1821.* — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.  
Otro. — El señor intendente de la provincia con fecha 4 del corriente dice á este Tribunal del Consulado lo que sigue. — "El Esmo. señor director general de aduanas y resguardos con fecha 26 de Setiembre último me dice lo siguiente. — Por el Ministerio de Hacienda con fecha 21 del actual se me ha comunicado la real orden siguiente. — Esmo. señor. — El Rey se ha servido mandar que traslade al Ministerio de la Gobernación de la península para los efectos que V. E. indica, la exposición que me dirigió en 29 de Agosto último, dando curso á una instancia de los Sres. Casaubon hermanos y compañía, del comercio de Cádiz, relativa á las vejaciones que ha sufrido en Carmona y Marchena el arriero conductor de varios fardos de mercadería de su pertenencia marchamados y revisados en la aduana debidamente. — Lo aviso á V. E. de real orden para su noticia y efectos oportunes. — Y la inserto á V. S. para su conocimiento, y el de esas oficinas, como igualmente para el del comercio, añadiéndole que los efectos que se citan en dicha real orden, los indique al elevar el expediente al Ministerio, fundado en la real orden de 25 de Abril último circulada en 1.<sup>o</sup> de Mayo siguiente. — Lo inserto á V. SS. para su noticia y del comercio." — *T. de orden del propio Tribunal se anuncia al comercio para su gobierno. Cádiz 5 de Octubre de 1821.* — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### CRÉDITO PÚBLICO.

Por auto proveido en 25 de Setiembre por el señor D. Antonio Basilio de Acosta, juez interino de primera instancia de Jerez de la Frontera, se manda sacar á subasta por término de 30 días, contados desde la fecha en que se haga esta publicación en la gaceta, cuatro casas pertenecientes á la capellanía de D. Antonio Alcazar, tasadas en venta, rebajando las cargas, en 59.493 rs. y cuya renta anual es de 4480 id.: dos á la obra pia de D. Diego Rivadeneira; su valor 49.529 rs. vñ. y su renta 2300: una de la obra pia de D. Pedro Vicente de Herrera: 34.190, y su renta de 1.100 rs.: una bodega de la cofradía del Desconsuelo, tasada en 2.384 rs. y su renta de 200: una suerte de 2½ aranzadas pertenecientes á la obra pia de Doña Beatriz Torrijos, cuya tasación en venta es de 5.750 rs.; y su renta de 330 id.: una casa y otra media de la obra pia de Doña Catalina Paredes: tasadas en 19.458 rs. y 27½ mrs.: y rentan 1040 rs. Otra de la hermandad de las ánimas de S. Agustín, tasada en 23.435) rs. y renta 1.200. Otra de la cofradía del Dolor en 47.348 rs. y su renta de 3000. Otra id. de la hermandad de ánimas de San Dionisio, cuya tasación es 18.486 rs. y su renta 1.100. Una suerte de 2⅓ aranzadas perteneciente á la hermita del Calvario, tasada en 9.540 rs. y renta 286. Otra de 19½ aranzadas de tierra calma, perteneciente

al convento de Santo Domingo del Puerto de Santa María; cuya tasación es de 35.790 rs. 7 y un tercio mrs. y su renta de 11.755 rs. Tres casas pertenecientes á la orden tercera de San Francisco; tasadas en rs. vn. 46.255 y 12 y dos tercios mrs.: rentan 2.530 rs. Y un censo de 12 arrobas de aceite anuales, perteneciente á los trencos, tasado en 21.040 rs. y 6 y dos tercios mrs.; y su producto anual en 631 y 7 mrs.

En edicto del 27 último se previene que habiéndose publicado en la Gaceta de Madrid del 20 la subasta de las fincas pertenecientes al extinguido convento de Santo Domingo de la ciudad del Puerto de Santa María, el Sr. juez de primera instancia de la misma ha provisto auto señalando para sus remates los días 20, 21 y 22 de Octubre en la forma acostumbrada.

-SOMOS LOS SOLICITANTES DE LA SUBASTA DE LAS FINCAS PERTENECENTES AL EXTINGUIDO CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DEL PUERTO DE SANTA MARÍA, SI NO SOBREVIVEN VENDEMOS LAS MISMAS.

-SI NO SOBREVIVEN VENDEMOS LAS MISMAS.

Avisos.

En la posada de la Academia hay una calesa de retorno para Madrid.

dará razón el amo de la posada José Miron.

En la ciudad de San Fernando se vende, á voluntad de su dueño, una casa principal, calle de Santa Ana, núm. 7, con jardín, cochera y caballeriza; el comisionado para dicha venta es D. Vicente José del Campo; viue en esta ciudad, plazuela de Viudas, núm. 95.

De acuerdo con su dueño se venden dos casas en la villa de Puerto Real, calle de la Albarizuela, núms. 12 y 14: quien quisiere comprarlas acuda para su ajuste en esta ciudad á D. José de Ridder, calle de la Zanja, núm. 120.

Número 2.º del tomo 2.º del periódico de la Sociedad médica-quirúrgica de Cádiz.—Comprende las materias siguientes:—Una descripción del reptil vulgarmente llamado liso, seguida de algunas observaciones que desvanecen la creencia de su ponzoña.—Consideraciones sobre los efectos del opio en la economía animal.—Historia de un panizo terminado por gangrena.—Memoria en que se refuta el sistema de la infusión aplicado á la fiebre amarilla.—A una nota de las memorias que ha recibido la Sociedad en el segundo semestre de 1820 sigue la análisis de dos manifestos publicados por la Academia médica práctica de Barcelona; se inserta la noticia de dos partos de trigemelos ocurridos en esta ciudad, y termina este número con los estados meteorológicos y constitución médica correspondientes al trimestre anterior. Se hallará de venta en la librería de Pajares, calle Ancha, y en las principales del reino.

TEATRO NACIONAL DEL BALON.—Abelino ó el hombre de tres caras (comedia en 3 actos.)—Los gallegos celosos (tonadilla á tres.)—La burla del mesonero (sainete.)—A las 5.

TEATRO PRINCIPAL.—El amigo íntimo (comedia en 5 actos.)—El tutor burlado (baile jocoso.)—A las 7½.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.